

Nombrar y contar: afrodescendientes en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2017

Paula Cristina Neves Nogueira Leite*

ISSN: 2007-6851

p. 95-p. 106

Fecha de recepción del artículo: mayo de 2018

Fecha de publicación: agosto de 2019

Título del artículo en inglés: *To Name and Count: Afrodescendants in the National Survey on Discrimination 2017 (ENADIS)*

Resumen

En este artículo se revisa la recolección de información estadística reciente sobre afrodescendientes en México y se explica la experiencia de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017. Se plantean algunas propuestas para mejorar la formulación de la pregunta de autoadscripción afrodescendiente desde un enfoque de derechos y con perspectiva cultural, así como para impulsar su difusión en otros instrumentos de recolección de información sociodemográfica. También se apunta la necesidad de modificar el contexto social, caracterizado por falta de información y prejuicios y estigmas extendidos, para favorecer la recolección de información sociodemográfica mediante estrategias educativas, campañas de comunicación e incentivos en términos de políticas públicas.

Palabras clave: encuesta, discriminación, demografía, autoadscripción, afrodescendientes, derechos, prejuicios.

Abstract

This article analyzes recent statistical information on people of African descent in Mexico and explains the experience of conducting the third National Survey on Discrimination (Enadis) in 2017. Some suggestions are made on how to better frame the question of self-identification of African descent, from a human rights standpoint, with a cultural outlook, and to promote its dissemination to other instruments aimed at collecting sociodemographic information. The text also stresses the need to transform the social context, marked by the lack of information, where prejudices and stigmas are prevalent, to turn it into an environment in which sociodemographic information can be collected, through educational strategies, and campaigns of communication and incentives through public policies.

Keywords: survey, discrimination, demography, self-identification, Afrodescendants, rights, prejudices.

* Directora general adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (pleite@conapred.org.mx).

Entre las buenas prácticas recomendadas en el corpus del derecho internacional de los derechos humanos, y de manera destacada en los instrumentos de Durban, se encuentra la llamada “visibilización estadística” de las personas y los pueblos afrodescendientes e indígenas, necesaria para formular y evaluar políticas de reparación e inclusión para los grupos étnicos (Antón y Del Popolo, 2009).

El objetivo de la medición del volumen y de la recolección de información estadística relativos a los pueblos afrodescendientes e indígenas es reconocerlos y visibilizarlos como componentes esenciales de una nación pluricultural, describir sus características e identificar las brechas que registran en el ejercicio de sus derechos, como consecuencia de procesos históricos y concurrentes de discriminación, desigualdad y exclusión estructurales, reflejados en diferenciales de oportunidades y logros en el terreno de la educación, el empleo, el ingreso, la vivienda, la salud y la seguridad social, entre muchos más (Conapred, 2015; Bello y Paixão, 2009).

El autorreconocimiento de la identidad, de acuerdo con la formulación que ha apoyado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a partir de los instrumentos internacionales, se refiere al ejercicio efectivo del derecho de las personas a identificarse como pertenecientes a un pueblo o etnia, al desarrollo de la conciencia individual de esa identidad y a la aceptación de esa pertenencia por parte del mismo colectivo (CEPAL, 2010: 6-7).¹

Se trata de un derecho reconocido por instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros (Conapred, 2015: 103 y ss.).

De acuerdo con estos instrumentos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que establecen los más altos estándares de protección, el Estado no tiene facultades para determinar quién pertenece o no a una etnia, comunidad o pueblo, y mucho menos puede fundamentar esa identificación en elementos y características físicas, como el tono de piel o la apariencia. En suma, la pertenencia étnica debe establecerse y reconocerse en términos culturales, identitarios, lingüísticos, y evitando la racialización (Conapred, 2015: 134 y ss.).²

De estos principios se desprenden dos obligaciones para el Estado: la primera, que toda acción pública relacionada con los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes debe basarse en el criterio de autoidentificación, y la segunda, que el Estado debe llevar a cabo medidas efectivas con el objetivo de eliminar las barreras que dificultan o limitan el ejercicio

1. Aún con las limitaciones conceptuales que puede tener la información recolectada con preguntas de autoidentificación, desde finales del siglo XX, y desde la perspectiva de los derechos humanos, se considera como “[...] imprescindible para dimensionar la magnitud de la presencia de afrodescendientes e indígenas a través de las fuentes de datos sociodemográficos” (Antón y Del Popolo, 2009: 27).

2. Incluso en un país como Estados Unidos de América, que tiene un alto nivel de racialización institucionalizada en censos, encuestas y registros administrativos de todo tipo, ya se ha empezado a explorar una alternativa no racializada para recolectar información sobre los orígenes étnicos y las identidades de la población, a pesar de que en el censo de 2020 se conservarán las categorías del censo de 2010 (Cohn, 2015; Wang, 2018).

del derecho a reconocer y asumir una identidad étnica, tales como medidas contra la discriminación, acciones de visibilización, además de campañas de información, educación y comunicación (Conapred, 2015).³

Con la permanencia de las preguntas de autorreconocimiento en el censo de 2020 y su incorporación en otros instrumentos estadísticos, no sólo se cumple con compromisos y recomendaciones internacionales —como las del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) y de la Asamblea General de las Naciones Unidas— en cuanto a recopilar y desagregar datos sobre las poblaciones indígenas y afrodescendientes —necesarios para el diseño e implementación de políticas públicas—, sino que se ha comenzado a saldar la deuda histórica de invisibilidad a la que han estado condenadas sus contribuciones culturales, sociales y económicas (Del Popolo y Schkolnik, 2013; Conapred, 2015).

Las preguntas de autorreconocimiento étnico-cultural en fuentes oficiales

En la práctica mexicana, la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente ha sido planteada en los mismos términos culturales que la pregunta de autorreconocimiento indígena y, de hecho, conceptualmente se deriva de ella, por lo que presenta desafíos metodológicos análogos. Además, una elevada proporción de la población afrodescendiente se identifica también como indígena, por lo que cabe hacer una breve revisión de algunas lecciones aprendidas.⁴

México cuenta con una sólida tradición en materia de recolección y análisis de información sociodemográfica sobre las poblaciones indígenas, que se remonta a los censos de la época colonial. Este acervo estadístico se suma a una muy consolidada agenda de investigación sobre los pueblos originarios, que ha permitido —consideraciones sobre su efectividad aparte— fundamentar una política pública específica y ha llevado al reconocimiento constitucional de la pluriculturalidad de la nación.

A partir del censo de 2000, al criterio lingüístico se le agregó el del autorreconocimiento de la identidad cultural indígena, que ha implicado importantes desafíos metodológicos pues, en primer lugar, requiere la formulación de una pregunta efectiva, pertinente y comprensible y, en segundo, está sujeta a lo que la persona informante seleccionada en el hogar sepa —o perciba— sobre el autorreconocimiento de los demás integrantes, lo cual no sólo entraña una respuesta subjetiva, sino también una atribución por parte de una tercera persona.

Tradicionalmente, desde que se formula la pregunta de pertenencia cultural ha sido mucho más elevado el número de personas que afirman ser indígenas que el número de quienes hablan un idioma indígena.

3. De acuerdo con Antón y Del Popolo, desde la ronda censal de 2000 en América Latina, la identificación étnica se hace a partir de dos posturas conceptuales: la primera privilegia la identidad étnica y la segunda recurre a lo fenotípico (2009: 34).

4. Cerca de dos terceras partes (64.9%) de quienes en la Encuesta Intercensal (Eic) se identificaron como afrodescendientes, lo hicieron también como indígenas, aunque sólo una décima parte (9.8%) habla una lengua indígena (INEGI, 2017: 53-56).

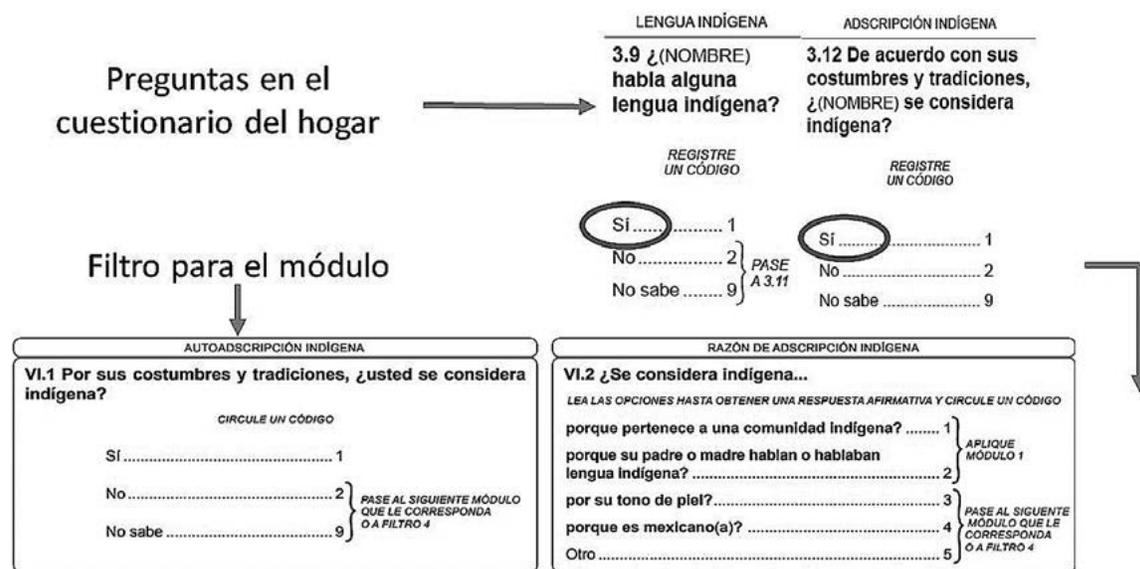


Figura 1. Pregunta para identificación de la población indígena. Enadis 2017. Fuente: INEGI (2017c).

En la actualidad, en México existe una relación de más de tres a uno, detectada por diversas fuentes.⁵

De hecho, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017 son consistentes con la información de la Encuesta Intercensal (Eic) 2015 respecto al volumen y la proporción de personas hablantes de lengua indígena y de personas que se consideran indígenas, independientemente del criterio lingüístico.

En la Enadis se replicaron ambas preguntas acerca de condición de habla de lengua indígena y de autorreconocimiento cultural. Se preguntó, primero: “[3.9] ¿[NOMBRE] habla alguna lengua indígena?”; después: “[3.12] De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿[NOMBRE] se considera indígena?” (figura 1).

En la prueba piloto se descubrió que muchas personas identificadas en el cuestionario sociodemográfico por la persona informante del hogar como indígenas, no se autorreconocían como tales al aplicar el módulo, lo cual evidencia la complejidad de la pregunta. Hay dos explicaciones esenciales para esta situación: o la persona informante no entendió la pregunta o no conocía la pertenencia cultural de otros integrantes. Existe, en realidad, poco control en cuanto a las preguntas de pertenencia cultural, como se observa en las diferencias de cifras sobre la población que se autoadscribe como indígena, que arrojan distintas fuentes de información (Cdi, 2017: 6-8).

Dado que los imaginarios sociales en torno a las preguntas de pertenencia cultural son muy amplios, diversos y cambiantes en el tiempo, por razones operativas, en el módulo para personas indígenas se introdujo un filtro con el objetivo de captar la razón de la adscripción e identificar a

5. Para un análisis de las diferencias conceptuales y los principales diferenciales sociodemográficos entre estos dos grupos de la población, véase Fernández, García y Ávila (2002).

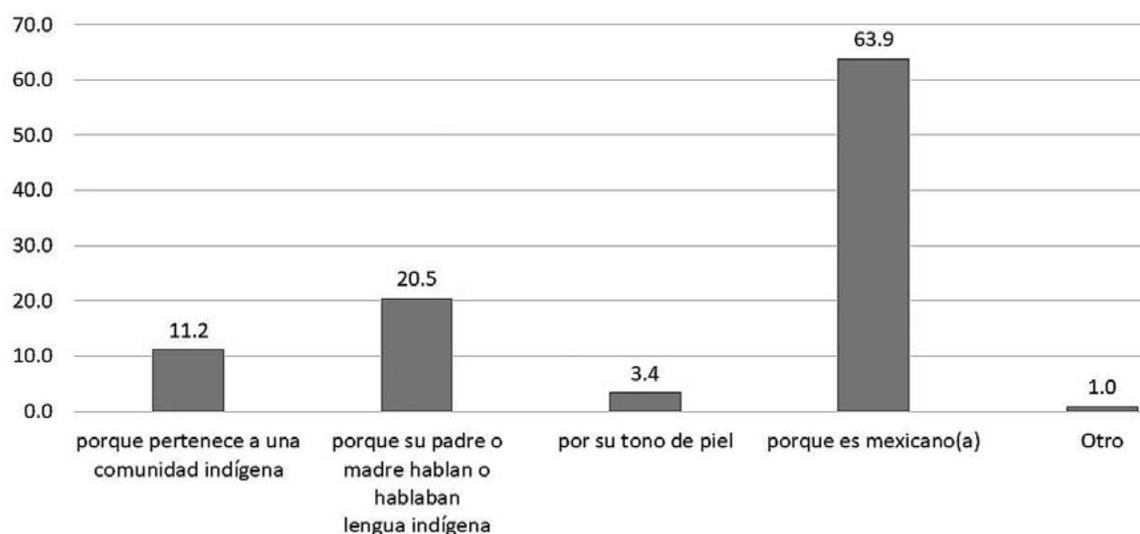


Figura 2. Distribución porcentual de la población autoadscrita indígena según el motivo. Fuente: Enadis (2017).

quienes tenían una herencia cultural indígena directa y eran más proclives a sufrir experiencias de discriminación (INEGI, 2017c).

Así, se preguntó: “[VI.2] ¿Se considera indígena 1) porque pertenece a una comunidad indígena, 2) porque su padre o madre hablan o hablaban alguna lengua indígena, 3) por su tono de piel, 4) porque es mexicano (a), 5) otra razón?” (figura 1).

Al aplicar el filtro, tres de cada 10 personas identificadas como indígenas en el cuestionario general contestaron razones directamente asociadas a la pertenencia cultural (figura 2).⁶

Estos resultados levantan la interrogante respecto a si se puede seguir dando por sentado que la mayoría de quienes reconocen tener una identidad indígena, realmente comprenden lo que se pregunta y, en términos más generales, si están bien pensadas las preguntas de autorreconocimiento. Éstas son cuestiones que requieren un análisis detenido, en el cual estamos trabajando en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) como parte del análisis de resultados de la Enadis 2017.⁷

La medición de la población afrodescendiente constituye un gran desafío para el sistema estadístico mexicano no sólo por su muy reciente incorporación en algunos instrumentos, sino también porque implica tanto la definición —no ajena a cuestionamientos políticos— de una población de estudio históricamente discriminada y excluida como su operacionalización en preguntas referentes a procesos complejos de construcción de identidad étnica-cultural (ONU y

6. Cabe aclarar que la encuesta permite construir indicadores para todas aquellas personas que declararon ser indígenas, independientemente de sus razones para identificarse como tales, de acuerdo con las dos obligaciones del Estado antes señaladas.

7. Vázquez (2016) argumenta que el incremento sustancial en el conteo de la población autodeclarada como indígena, registrado en México entre 2000 y 2015, así como en otros países de América Latina, está más relacionado con un cambio en la formulación de las preguntas que con la dinámica demográfica o con fenómenos como la revitalización cultural.

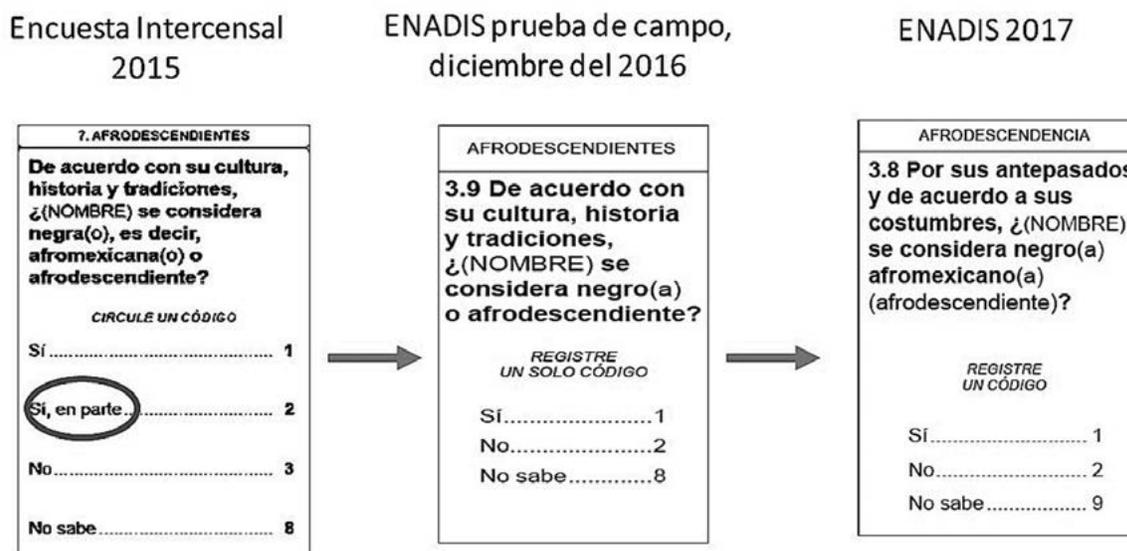


Figura 3. Pregunta de autoadscripción afrodescendiente en la Eic y en la Enadis. Fuente: elaboración propia.

Cepal, 2011), que presentan grandes variaciones regionales y locales (Cdi, 2012), y que en el caso mexicano han estado fuertemente sometidos a presiones de invisibilización (Flores, 2006).

A diferencia de lo que ocurre con las personas y los pueblos indígenas, sólo a partir de la Eic de 2015 México cuenta con la primera fuente oficial de la historia moderna que ofrece información estadística básica sobre la población afrodescendiente, gracias a la incorporación en el cuestionario de la pregunta de autorreconocimiento de afrodescendencia (INEGI, 2017a).

Esa pregunta constituye un logro de las organizaciones civiles afrodescendientes, así como de instancias aliadas en la academia y en las administraciones públicas, que han impulsado el proceso de construcción de una agenda de conocimiento y difusión sobre la afrodescendencia y sus contribuciones a la construcción de la nación pluricultural.⁸ Tal cuestión ha sido objeto de un continuo proceso de estudio y consulta, iniciado formalmente en 2014, durante el cual fue contrastada con las preguntas equivalentes en los censos de otros países de la región y ha sido sometida a observación en pruebas de campo, puesto que se analizó el ejercicio intercensal y se efectuó una prueba a la propia Enadis (INEGI, 2017b).

La pregunta 7 de la sección III se formuló así en la Eic: “De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿[NOMBRE] se considera negro(a), es decir, afromexicano(a) o afrodescendiente?” (figura 3). La Enadis se consideró como una oportunidad para perfeccionar la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente de cara al censo de 2020, así como para su incorporación en otros

8. Velázquez e Iturralde (2012, 2016) han comenzado a escribir la historia del movimiento de las organizaciones afrodescendientes en México para el reconocimiento constitucional y han hecho una revisión del proceso impulsado por las organizaciones afrodescendientes mexicanas, con el acompañamiento del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), que llevó a la incorporación de la pregunta de autorreconocimiento en la Encuesta Intercensal 2015; véase también Conapred (2015) e INEGI e INAH (2014).

instrumentos, de modo que se recuperó la pregunta, establecida desde un enfoque y una práctica de derechos.

Ya con la experiencia de la Eic, en la prueba piloto de la Enadis, levantada en diciembre de 2016, se mantuvo la formulación cultural y se eliminó el término “afromexicano”, y se preguntó: “[3.9] De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿[NOMBRE] se considera negro (a) o afrodescendiente?” (figura 3).

En la prueba se comprobó que la pregunta tiene algunos problemas, en particular el estigma y el rechazo que todavía se asocian con el término “negro” y la escasa comprensión del concepto “afrodescendiente”, así como la dificultad de incluir, como parte de la caja de herramientas de la persona entrevistadora, una explicación de carácter histórico que hace referencia a personas procedentes del continente africano, esclavizadas y traídas a México durante la Colonia, que tampoco resulta familiar para toda la población.

También se descubrió que algunas personas informantes no entendieron los términos “negro(a)” y “afrodescendiente” como equivalentes, e interpretaron la pregunta como una disyuntiva de carácter excluyente; es decir, como si se les pidiera que se definieran como “negros” o como “afrodescendientes”.

Para mejorar la formulación de la pregunta, y pensando en probar algunos conceptos que contribuyeran a hacerla más clara para futuras experiencias, se hicieron nuevas consultas para identificar mejores conceptos con los cuales identificar a la población afrodescendiente en la Enadis. En términos generales, las alternativas consistían en incluir etnónimos para identificar a la población afrodescendiente de distintas regiones y usar términos más sencillos e inmediatos que pudieran ayudar a comprender la referencia a la “cultura, historia y tradiciones”.

Finalmente, en el cuestionario para el levantamiento definitivo se optó por la siguiente formulación de la pregunta, que mantiene el componente cultural y agrega el del linaje: “[3.8] Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿[NOMBRE] se considera negro(a) fromexicano(a) (afrodescendiente)?” (figura 3), que se aplicó al informante del cuestionario sociodemográfico, respecto a todas las personas del hogar de seis años o más.

Sabemos que la pregunta aún presenta algunos problemas, tales como la limitación de las variantes regionales, lo cual nos remite de nuevo a trabajar sobre la pertinencia cultural de las denominaciones locales o etnónimos —*moreno, jarocho, mascogo*, etcétera—, y la falta de comprensión del concepto “afrodescendiente”.

Los resultados de la Enadis revelan un crecimiento muy significativo de la población que se identifica como afrodescendiente, que alcanza a cerca de 3.2 millones de personas: 2.85% de la población del país.

El incremento pudo deberse a una combinación de elementos entre los que se encuentran los factores contextuales; es decir, el crecimiento de las organizaciones civiles y la ampliación de la base social que apoya demandas políticas como el reconocimiento constitucional y las accio-

nes a favor del cambio cultural, así como el trabajo de la academia y una mayor información disponible sobre las poblaciones afrodescendientes y sus contribuciones.

Por otra parte, de seguro también tuvieron un impacto las innovaciones de la propia encuesta, tales como la introducción del elemento relativo a la ancestría en la formulación de la pregunta y, desde luego, el ejercicio de capacitación específica que se dio al equipo de encuestadores para esta pregunta, de modo que pudieran proporcionar a los informantes elementos para comprenderla y responderla.

Medir la adscripción étnica sin racializar

Con la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente nos enfrentamos, sobre todo, al reto de superar la tensión esencial entre, por un lado, el término “negro”, comprendido por casi toda la población, pero asimilado predominantemente a la tonalidad de la piel y a otros rasgos físicos, y asociado con diversos estigmas de racialización y colonialización, y, por el otro, los conceptos de “afrodescendiente” o “afromexicano”, que no sólo tienen una muy escasa penetración y son de difícil comprensión, sino que asimismo pueden estar acotados a grupos más restringidos (Conapred, 2015: 96-97).

Los propios encuestadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportan que, en campo, se enfrentaron a la molestia de algunas personas encuestadas, quienes se sintieron ofendidas e incluso discriminadas, así como a la incomprensión de la pregunta —tanto al propio concepto de “afrodescendiente” como a si se refería al tono de piel— y a la necesidad de recurrir a la explicación diseñada en el proceso de capacitación.

En la medida en que la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente se reproduzca y se perfeccione, se contará con una herramienta más eficiente para hacer un mejor diagnóstico de la situación de este grupo de la población, lo cual sin duda contribuirá a un mejor diseño y ejecución de las políticas públicas, así como a cristalizar una agenda legislativa comprometida con el reconocimiento de sus derechos. La desracialización de la pregunta no sólo pasa por el diseño del instrumento de medición, sino también por la intervención pública para modificar el contexto en que se llevan a cabo las actividades estadísticas.

Desde luego, será necesario llevar a cabo intervenciones continuas y sistemáticas de información y educación, así como una buena y amplia campaña de sensibilización y difusión, previa al censo, de modo que la población del país sepa que se le formulará la pregunta, así como incluir un componente en el terreno de la comunicación educativa para dotar a las personas de los conocimientos y herramientas necesarios para reconocerse, valorarse y declararse como afrodescendientes.

Aunque las intervenciones en los ámbitos educativo y comunicativo son necesarias, posiblemente no sean suficientes para obtener un resultado estadístico en el que esté la mayoría de

los que son y sea la mayoría de los que están. Probablemente las dificultades para recolectar información sobre la autoadscripción afrodescendiente no sólo se relacionan con la falta de conocimiento y los estigmas asociados con la negritud, sino con que no es fácil percibir ventajas concretas en la autoadscripción, dado que aún no existen acciones afirmativas y de nivelación para este grupo de la población.⁹ No se han establecido incentivos para el autorreconocimiento mediante acciones de política pública para la igualdad.

La población afrodescendiente ha sido víctima de un proceso sistemático e histórico de discriminación estructural que la ha hecho invisible en términos legales, políticos, culturales y, desde luego, estadísticos. Así, para que tenga sentido para los afrodescendientes identificarse y reconocerse como tales, es necesario avanzar hacia la construcción de un ambiente social que promueva la inclusión y que sea propicio para la valoración de las personas y pueblos afrodescendientes, a través de programas sociales específicos, acciones afirmativas, y también del reconocimiento constitucional de la composición afrodescendiente de la nación pluricultural.

Reflexiones finales

Es necesario asumir la subjetividad inherente a las preguntas de autorreconocimiento porque, en realidad, se tiene muy poco control sobre las respuestas, dado que los imaginarios sociales en torno a la identidad —la concepción que tiene una persona o un colectivo acerca de sí mismo y sobre “los otros”— son muy amplios y diversos, lo cual implica un gran desafío metodológico. Ocurre tanto para el autorreconocimiento indígena como para el afrodescendiente, y probablemente ocurriría otro tanto si se preguntara para otros orígenes étnico-culturales.

La cuantificación y caracterización de las personas afrodescendientes, así como de las afroindígenas, es un proceso en construcción y está, por necesidad, vinculado con la periodicidad de las actividades estadísticas y delimitado por los instrumentos de recolección de datos, mas no por ello debería renunciarse a plantear metas respecto a su inclusión en encuestas y registros administrativos a corto, mediano y largo plazo.

Así, no debería resultar sorpresivo si, como resultado del próximo censo, la cifra de población afrodescendiente difiere de la estimada en la Eic y en la Enadis. La meta debe ser contar, en el corto plazo, con una pregunta efectiva, comprensible y pertinente, la cual pueda establecerse como parámetro estadístico.

En este sentido, en el Conapred consideramos que, en el corto plazo, existen suficientes elementos para incluir la pregunta referida en los próximos levantamientos de las encues-

9. Antón y Del Popolo (2009: 27) ya habían señalado que, “en un ambiente de discriminación estructural, las personas afrodescendientes pueden no declararse como tales, sobre todo si las categorías utilizadas tienen una interpretación estigmatizante”. También apuntaron que podría darse el caso contrario, de que “en contextos de revitalización étnica [...] algunas personas que no pertenecen a determinados grupos étnicos pueden autoadscribirse a ellos por afinidad, por acceso a políticas específicas, entre otras razones, aunque esta última situación parece tener menor incidencia que la primera”.

tas nacionales de la dinámica demográfica, en las encuestas nacionales de ocupación y empleo, y en las encuestas nacionales de ingresos y gastos de los hogares. Asimismo, consideramos que las pruebas temáticas del censo de 2020 tendrían que tomar en cuenta las experiencias de la Enadis 2017.

En el mediano plazo se debería reflexionar y llegar a un consenso respecto a la formulación más adecuada de la pregunta, en un proceso que incluya la participación de las comunidades y las organizaciones afrodescendientes, la academia y las instituciones públicas. En este sentido, se debería comenzar una amplia y profunda consulta técnica respecto a la incorporación de la pregunta en registros administrativos; por ejemplo, en los ámbitos de desarrollo social, de seguridad y justicia, y de combate a la pobreza.

En el largo plazo, la pregunta de autorreconocimiento de afrodescendencia debe quedar establecida como un componente regular de los censos y de las encuestas de hogares.

El tema de la falta de comparabilidad siempre surge cuando se habla de ajustar la formulación de las preguntas, aunque primero es necesario asegurar que la medición sea correcta y pertinente. Por eso, no cabe eludir la mejora de una pregunta sólo para poder comparar datos que, *a priori*, pueden resultar cuestionables. En el caso del autorreconocimiento afrodescendiente, se trata de los primeros ejercicios, por lo que la ventana de oportunidad para perfeccionar el instrumento de medición es todavía muy amplia.

Desde luego, las organizaciones y liderazgos afrodescendientes deben estar incluidos en todo el proceso de adopción de decisiones respecto a la pregunta censal y la estrategia de comunicación. Esto implica considerar sus opiniones durante la consulta y en el análisis de los resultados de la prueba piloto; en la capacitación de entrevistadores y en el diseño de las campañas de acompañamiento; durante el levantamiento, para poder encuestar de manera segura a las personas y a las comunidades sin malos entendidos que pongan en riesgo la calidad de la información, así como en el proceso de análisis y comunicación de los resultados.

Si bien, constitucionalmente, el censo tiene como objetivo medir el tamaño de la población para fines de representación política y asignación de ingresos y presupuestos federales, también existe una serie de finalidades de orden político que va más allá de la lógica de la estadística censal.

Incluir en los ejercicios censales preguntas que permitan nombrar, contar y caracterizar a grupos poco numerosos, como la población afrodescendiente, representa una necesidad en términos del diseño de políticas públicas para la igualdad, y no debería renunciarse a impulsar la inclusión de este tipo de preguntas en el censo.

Las reservas de tipo presupuestario y metodológico que usualmente se oponen a la innovación de las temáticas censales, no deberían ser más poderosas que la obligación de generar datos con la herramienta de recolección de información empírica más eficaz con que contamos. No hay mejor oportunidad que el censo para hacernos nuevas preguntas: nada como un censo que ofrece la ocasión de proporcionar esas respuestas.

Bibliografía

- Antón, Jhon, y Popolo, Fabiana del (2009). "Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos". En Jhon Antón et al. (eds.). *Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos* (pp. 13-38). Santiago de Chile: Cepal [Población y Desarrollo, 87]. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7237/S0900315_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Bello, Álvaro, y Paixão, Marcelo (2009). "Una mirada a la situación de los derechos de los afrodescendientes en América Latina". En Jhon Antón et al. (eds.). *Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos* (pp. 39-85). Santiago de Chile: Cepal [Población y Desarrollo, 87]. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7237/S0900315_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Bucheli, Marisa, y Cabella, Wanda (2010). "El perfil demográfico y socioeconómico de la población uruguaya según su ascendencia racial". *Notas de población*, 37(91), pp. 161-200. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12876/np91161200_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cohn, D'Vera (2015). "Census Considers New Approach to Asking About Race—by Not Using the Term at All". *Fact Tank. News in the Numbers*. Recuperado de: <<http://www.pewresearch.org/fact-tank/2015/06/18/census-considers-new-approach-to-asking-about-race-by-not-using-the-term-at-all/>>.
- Cepal (2010). *Contribuciones de la Cepal en los temas de pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes desde una perspectiva de derechos*. Santiago de Chile: Cepal. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40615/S2010325_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cdi (2012). *Informe final de la Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes de México*. México: Cdi. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37016/cdi_informe_identificacion_comunidades_afrodescendientes.pdf>.
- ____ (2017). *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2015*. México: Cdi. Recuperado de: <<https://www.gob.mx/cdi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128?idiom=es>>.
- Conapred (2015). *Derechos colectivos y reconocimiento constitucional de las poblaciones afromexicanas*. México: Conapred/Secretaría de Gobernación/Senado de la República/Cámara de Diputados [Legislar sin Discriminación, t. VII]. Recuperado de: <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/De-rechos%20colectivos%20y%20reconocimiento%20constitucional-Ax.pdf>.
- ____, Inegi e INAH (2014). *Minuta Ejecutiva de la Mesa de Trabajo sobre la Incorporación de la Pregunta Afrodescendiente en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI*. Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Minuta_Mesa_Trabajo_Conapred_INEGI_INAH_INACCSS.pdf>.
- Fernández, Patricia, García, Juan Enrique, y Ávila, Diana Esther (2002). "Estimaciones de la población indígena en México". En *La situación demográfica de México, 2002* (pp. 169-182). México: Conapo. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233118/SDM_2002.pdf>.

- Flores, Julia (2006). *Afrodescendientes en México: reconocimiento y propuestas antidiscriminación*. México: Conapred. Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E-19-2006_finalregresado.pdf>.
- INEGI (2017a). *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. Aguascalientes: INEGI/CNDH/Conapred. Recuperado de: <<http://www.cndh.org.mx/docs/Afrodescendientes.pdf>>.
- ____ (2017b). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Prueba de campo 2016. Informe operativo*. Aguascalientes: INEGI/Conapred/CNDH/Conacyt/UNAM.
- ____ (2017c). "Manual del entrevistador". En *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017* (pp. 111-112). Aguascalientes: INEGI/Conapred/CNDH/Conacyt/UNAM.
- ONU y Cepal (2011). *Contar con todos: caja de herramientas para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos de población y vivienda. Módulo 5. La difusión como una expresión del derecho a la información. Panorama Latinoamericano*. Santiago de Chile: Cepal/ONU/Fondo de Población de las Naciones Unidas/Unicef. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1446/3/S2011512_es.pdf>.
- Popolo, Fabiana del, y Schkolnik, Susana (2013). "Pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos de población y vivienda de América Latina: avances y desafíos en el derecho a la información". *Notas de Población*, 40 (97), pp. 205-247. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35946/np97205247_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Vázquez, Germán (2016). "Las categorías étnico-raciales en México. Discrepancias entre las estadísticas y los derechos". Ponencia presentada en la XIII Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México, organizada por la Sociedad Mexicana de Demografía, Ciudad de México, México. Recuperado de: <http://xiiiireuniondemografica.colmex.mx/images/resumen-extenso/RE_1.2.4.pdf>.
- ____, y Félix, María (2015). "Los indígenas autoadscritos de México en el censo 2010: ¿revitalización étnica o sobreestimación censal?". *Papeles de Población*, 21 (86), pp. 171-218. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252015000400007>.
- Velázquez, María Elisa, e Iturralde, Gabriela (2012). *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación* (2ª ed.). México: Conapred/INAH. Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Afrodescendientes_2daEdicioon_WEB.pdf>.
- ____ (2016). "Afromexicanos: reflexiones sobre las dinámicas del reconocimiento". *Anales de Antropología*, 50 (2), pp. 232-246. Recuperado de: <<https://doi.org/10.1016/j.antro.2016.05.002>>.
- Wang, Hansi Lo (26-01-2018). "2020 Census to Keep Racial, Ethnic Categories Used in 2010". *NPR*. Recuperado de: <<https://www.npr.org/2018/01/26/580865378/census-request-suggests-no-race-ethnicity-data-changes-in-2020-experts-say>>.